



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

010 Piura, 15 JUL 2021

VISTO: El Informe N° 048-2021/GRP-450300 de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, sobre el trámite de la designación del nuevo Coordinador Técnico (Perú) para la ejecución del "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ", Acrónimo "GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS"; Memorando N° 071-2021/GRP-450000, de fecha 09 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2018/GRP-GR, de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Loja - Ecuador y El Gobierno Regional Piura-Perú, con una vigencia de 05 años; Convenio que tiene por objeto continuar con el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad binacional de la cuenca transfronteriza Catamayo - Chira, para la implementación de planes integrados de manejo que permitan el crecimiento armónico de las actividades productivas de la población que habita en la cuenca y el debido cuidado del medio ambiente y el trabajo conjunto en la reducción sustancial del riesgo de desastres, relacionados con las sequías e inundaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019/GRP-GR, de fecha 02 de Abril del 2019, se aprueba el convenio Especifico Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, para la Ejecución del "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 604-2019/GRP-GR, de fecha 31 de julio del 2019, se Aprueba la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Nro. 033-DPS-2019, celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, suscrita con fecha 03 de julio de 2019;

Que, con Memorando N° 071-2021/GRP-450000, de fecha 09 de febrero de 2021, se encargó la coordinación técnica del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequias e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú" cuyo acrónimo es "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", al Ing. Walter Moisés Córdova Floriano, ante la ausencia del Coordinador Técnico (Perú) de dicho proyecto, designado con Resolución Gerencial Regional N° 004-2019/GRP-GRRNYGMA, de fecha 03 de setiembre de 2019, Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez, a quien se le concedió licencia sin goce de haber a partir del 01 de febrero al 31 abril del 2021, según Resolución Oficina Regional de Administración N° 010-2021/GRP-ORA, de fecha 25 de enero de 2021;

Que, mediante Convenio N° 181-DPS-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 425-2021/GRP-GR de fecha 30 de junio de 2021, se amplía hasta el 10 de enero de 2022, el plazo para dar continuidad a las acciones entre el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja - Ecuador, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el documento: "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequias e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú" cuyo acrónimo es "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", en acatamiento a lo estipulado en la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400260;

Que, mediante Informe N° 048-2021/GRP-450300 de fecha 01 de julio de 2021, la Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, solicita se tramite la Designación con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021 del Ing. **Walter Moisés Córdova Floriano**, con CIP N° 94761 como coordinador Técnico (Perú) para la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

010 Piura, 15 JUL 2021

ejecución del "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ", Acrónimo "GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS", en cumplimiento al Convenio N° 181-DPS-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el cual establece en la Cláusula Sexta las RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, señalando en el numeral 6.1, entre otras Responsabilidades del Gobierno Regional Piura la siguiente: "d) corresponde a través del Coordinador Técnico (Perú), en coordinación con el Director Binacional del "Proyecto", ser parte activa en la formulación de los informes que deben presentarse ante AECID. Asimismo la Cláusula Décima Primera, establece LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROYECTO, dentro de la cual se incluye al Coordinador Técnico, el mismo que debe ser un profesional con experiencia en coordinación de proyectos y en gestión de riesgos; su responsabilidad será la implementación del proyecto en territorio peruano y de alcanzar los resultados y objetivos previstos, para lo cual coordinará con el Director Binacional del "Proyecto" y con las instituciones y equipo técnico ecuatoriano y peruano. Elaborará los informes técnicos y financieros de la ejecución en territorio peruano para aprobación por parte del Director Binacional;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° .428.-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021 al Ing. **WALTER MOISÉS CÓRDOVA FLORIANO**, con CIP N° 94761, como coordinador Técnico (Perú) para la ejecución del "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ", Acrónimo "GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la designación del ING. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ** efectuada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2019/GRP-GRRNYGMA, de fecha 03 de setiembre de 2019 y disponer que reasuma sus funciones en la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Walter Moisés Córdova Floriano, al Ing. Jaime Ysaac Saavedra Diez, a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente
Econ. Vicky Rosaly Calle Marchena
Gerente Regional